

***COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.:  
FUNCIONAMIENTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015***

## **ÍNDICE**

- I. Introducción.**
- II. Funciones y Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.**
- III. Composición de la Comisión de Auditoría y Control.**
- IV. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.**
- V. Asistencia a las reuniones.**
- VI. Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría y Control durante 2015.**

# **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía) reseñando, asimismo, aspectos relacionados con sus funciones, competencias y composición.

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 29 de enero de 1997, habiéndose producido con posterioridad un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales (con especial referencia al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, a la Ley Sarbanes-Oxley, y a las normas de la New York Stock Exchange -NYSE-).

## **II. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN**

Las funciones y las competencias de la Comisión de Auditoría y Control vienen establecidas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 22 de su Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- 1) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Supervisar la auditoría interna, y, en particular:
  - a) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
  - b) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna;

- c) Proponer el presupuesto de ese servicio;
  - d) Revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades;
  - e) Recibir información periódica de sus actividades; y
  - f) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 4) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.
- 5) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos:
- a) los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la sociedad;
  - b) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y
  - c) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- 6) Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad.
- 7) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado

Auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

- 8) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto 7) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- 9) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- 10) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre:
  1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
  2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
  3. Las operaciones con partes vinculadas.
- 11) Ejercer, respecto de aquellas sociedades de su Grupo que tengan la consideración de Entidades de Interés Público (tal y como éstas se definen en la legislación vigente) para las que así lo apruebe el Consejo de Administración, siempre que estén íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y que no tengan atribuida la administración a un Consejo de Administración, todas las funciones propias de la Comisión de Auditoría contempladas en cada momento por la legislación vigente.

Lo dispuesto en los apartados 2, 7 y 8 se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

### **III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control debe estar formada por un mínimo de tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros independientes. En la designación de sus miembros y, de forma especial, de su Presidente, el Consejo de Administración tendrá en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, así como de gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2015, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

- D. Carlos Colomer Casellas (Presidente)
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo
- D. Alfonso Ferrari Herrero
- D. Antonio Massanell Lavilla
- D. Ignacio Moreno Martínez

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.:

<http://www.telefonica.com/es/shareholders-investors/html/corporategovernance/compconsejo.shtml>

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Rule 10A 3, y en la Sección 303 de la Securities Exchange Commission (SEC) y de la New York Stock Exchange (NYSE), respectivamente, en 2015 se informó a la NYSE sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control, así como acerca de la condición de sus miembros (con expresa indicación de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría), concluyéndose que todos ellos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la mencionada Rule 10A 3.

Por su parte, la Secretaría de esta Comisión corresponde al Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, con el apoyo de la Vicesecretaria del Consejo de Administración y Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo, D<sup>a</sup>. María Luz Medrano Aranguren, y la Directora de Mercado de Valores y Gobierno Corporativo, D<sup>a</sup>. Consuelo Barbé Capdevila. Por tanto, la Secretaría General y del Consejo asesora en todos los aspectos jurídicos en relación a esta Comisión.

#### **IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

En lo que se refiere a su funcionamiento, la Comisión de Auditoría y Control dispone de un Plan Anual de Actuación y de un Calendario de Sesiones, en los que se detallan todas las actuaciones que debe desarrollar la mencionada Comisión a lo largo del ejercicio, en relación a los cuatro ejes sobre los que gira su actividad: i) Auditor Externo; ii) Auditoría Interna y Sistemas de Control Interno; iii) Información Financiera; y iv) Obligaciones de información y comunicación de la Comisión al

Consejo de Administración, y a los organismos supervisores y autoridades pertinentes.

La existencia del Plan Anual de Actuación y del Calendario de Sesiones permite a la Comisión de Auditoría y Control programar su trabajo para todo el ejercicio. De esta manera, ésta se reúne con carácter general cada mes, conforme al calendario establecido, con anterioridad a la celebración del Consejo de Administración de la Compañía y a la presentación de sus Resultados Semestrales y Trimestrales, y cuantas otras veces resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente.

Durante el año 2015, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado un total de 13 reuniones.

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Con respecto a la asistencia, existe un control de asistencia particularizado de cada uno de los miembros de la Comisión, el cual se realiza al inicio de cada sesión, y se consigna en el Acta correspondiente. Durante el año 2015, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Por lo que se refiere a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra, bajo la coordinación de la Secretaría General y del Consejo, una reunión preparatoria entre todas las Áreas de la Compañía que por sus funciones tienen relación con la Comisión, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan Anual de Actuación y el Calendario de Sesiones. Tras ello, y previo examen del Presidente de la Comisión, se convoca la sesión con el Orden del Día prefijado, junto con la correspondiente documentación anexa.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control se tratan con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión, que es redactada por el Secretario de dicha Comisión tras la finalización de la misma, y distribuida, posteriormente, a sus miembros para conformidad y observaciones. Finalmente, se somete a aprobación como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión, procediéndose a su firma por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control, ésta quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Igualmente, es de reseñar que, a través del Portal de Auditoría interna e-Audit (disponible en la Intranet de Telefónica), los Consejeros integrantes de la Comisión pueden acceder a toda la documentación tratada en cada una de las sesiones por parte del Área de Auditoría Interna, lo que les permite realizar un seguimiento adecuado de la información.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en un principio de plena transparencia. A este respecto, la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

## **V. ASISTENCIA A LAS REUNIONES**

A las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control asisten con carácter habitual, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de Secretaría General y del Consejo, Estrategia y Finanzas, Auditoría Interna, Intervención e Inspección, Planificación y Control, y Recursos Globales.

Además de los anteriormente expresados, y a requerimiento de la propia Comisión, participan otros Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales, para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivos negocios o a las funciones que tienen asignadas.

También participan con carácter habitual en las sesiones de la Comisión los socios representantes del Auditor Externo de la Compañía, Ernst & Young, S.L. En concreto, éstos intervienen para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la Comisión, aquellas cuestiones que se puedan suscitar durante el transcurso de las sesiones relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

## **VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DURANTE 2015**

De los asuntos que la Comisión de Auditoría y Control analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, los principales asuntos analizados por la Comisión en 2015:

## ***En materia de Información Financiera.***

### ***1. Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera Periódica de la Compañía.***

Con carácter general, la Comisión, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, examina y analiza el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

Así, en lo referente a las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión correspondientes al Ejercicio de 2014 de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes del cierre de dicho Ejercicio en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2015, teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y Plan General de Contabilidad vigente en España).

Con respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral, las cuestiones más destacadas correspondientes al primer trimestre del Ejercicio 2015 fueron debatidas por la Comisión en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015; las correspondientes al primer semestre de 2015 fueron debatidas por la Comisión, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015; y las relativas al tercer trimestre del Ejercicio 2015 fueron debatidas en su sesión de 5 de noviembre de 2015.

### ***2. Folletos de la Compañía.***

Asimismo, la Comisión ha sido informada, a lo largo de distintas sesiones, de los siguientes Folletos presentados por la Compañía ante los diferentes Organismos Supervisores:

- En su sesión de 23 de febrero de 2015, la Comisión fue informada del contenido y de los aspectos más destacados del Informe Anual 20-F de Telefónica, S.A. correspondiente al Ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- Asimismo, en el mes de marzo de 2015, la Comisión informó favorablemente los documentos elaborados por la Compañía (entre ellos, Nota sobre las Acciones en España y Prospectus Supplement en Estados Unidos) en relación al aumento de capital con derecho de suscripción preferente, por importe efectivo de 3.048.350.914,56 euros, llevado a cabo por Telefónica, S.A.
- En su sesión de 13 de mayo de 2015, se informó a la Comisión de la renovación del Programa Shelf para la Emisión de Instrumentos de Deuda en Estados Unidos por Telefónica, S.A. y Telefónica Emisiones, S.A.U., en calidad de Garante y Emisor, respectivamente.
- Igualmente, la Comisión fue informada, en su reunión de 26 de mayo de 2015, sobre el registro del nuevo Folleto de Base (Base Prospectus) relativo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija (Medium Term Notes

Programme), “Programa MTN” ante la Financial Conduct Authority (FCA) del Reino Unido.

- La Comisión, en su sesión de 22 de junio de 2015, fue informada del registro, ante la Tokyo Exchange Commission, del “Annual Securities Report” (ASR) correspondiente al ejercicio 2014. La compañía procedió al deslistado en la bolsa de Tokio el 25 de diciembre de 2011. Sin embargo, de acuerdo con la normativa Japonesa, la compañía aún está sometida a la obligación de registrar este informe. Asimismo, la Comisión fue informada del registro en el mismo organismo del “Semi-Annual Securities Report” (SRS) correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015, en su reunión de 29 de septiembre de 2015.
- Por su parte, en la sesión de 5 de noviembre de 2015, la Comisión quedó informada del registro ante la CNMV del Documento de Registro de Acciones preparado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

#### ***En materia del Auditor Externo.***

En cuanto al Auditor Externo, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2015, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración de Telefónica, S.A. la designación de Ernst & Young, S.L. como Auditor de las Cuentas Anuales individuales, Estados Financieros consolidados, e información trimestral y semestral, correspondientes al ejercicio social 2015, así como para la verificación de toda la información contenida en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa.

En la sesión celebrada el 22 de junio de 2015, Ernst & Young, S.L. presentó su Plan de Trabajo para el 2015, informando sobre: i) las actuaciones que se estaban desarrollando en relación a los trabajos de auditoría (tanto de revisión de los Estados Financieros anuales y trimestrales, como de Control Interno) y otras actuaciones puntuales de revisión (tales como “Comfort y Consent Letters” para operaciones de financiación concretas), así como ii) los informes, documentos y comunicaciones a facilitar, en su condición de Auditor Externo, a la Comisión de Auditoría y Control en relación con los trabajos realizados, los cuales son requeridos tanto por la normativa mercantil española, como por la SEC o el “Public Company Accounting Oversight Board” (PCAOB), refiriéndose a las áreas más relevantes y que implicaran un mayor énfasis en sus trabajos de auditoría.

De esta manera, y a lo largo de las distintas sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, se han venido presentando los distintos trabajos realizados por dicho Auditor Externo:

#### ***A. En relación con los Estados Financieros.***

En la reunión de la Comisión de Auditoría y Control celebrada el día 23 de febrero de 2015, los representantes de Ernst & Young, S.L. expusieron las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación a las Cuentas

Anuales Individuales y a los Estados Financieros Consolidados de la Compañía correspondientes al Ejercicio de 2014.

Asimismo, la Comisión ha tenido conocimiento de las revisiones limitadas realizadas por dicho Auditor Externo respecto a los Estados Financieros Trimestrales y Semestrales de la Compañía.

*B. Sobre los sistemas de control interno y los sistemas de información (Sección 404 Ley Sarbanes- Oxley).*

Igualmente, en las reuniones de la Comisión celebradas los días 23 de febrero y 5 de noviembre de 2015, los representantes del Auditor Externo informaron sobre los trabajos realizados en relación a la evaluación del sistema de control interno (previsto en la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley).

*C. Honorarios del Auditor Externo.*

Por otro lado, se presentó a la Comisión la propuesta estimativa de honorarios para la firma auditora Ernst & Young, S.L., correspondiente al Ejercicio 2015, por los trabajos realizados sobre auditoría de cuentas y otros relacionados. De igual manera, se presentó la propuesta de honorarios de otras firmas auditoras que realizan trabajos para el Grupo Telefónica.

*D. Encargos al Auditor Externo.*

Igualmente, durante el transcurso del Ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado para distintas compañías del Grupo Telefónica diversos encargos distintos a los de auditoría, a sociedades pertenecientes al Grupo E&Y, contando éstos siempre con la debida justificación y motivación, según la normativa interna establecida al efecto.

Por otra parte, debe señalarse que la Comisión, en su reunión de 5 de noviembre de 2015, acordó iniciar los trabajos para la celebración del proceso de selección de un nuevo Auditor, y en la reunión de 25 de noviembre de 2015, aprobó la puesta en marcha del proceso de selección de un nuevo Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo consolidado para el periodo 2017-2019, estableciéndose los principales hitos del citado proceso de selección, y los trabajos y actividades que deberían llevarse a cabo en relación con el mismo, detallándose el calendario previsto, que finalizará con el nombramiento, por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el año 2016, del nuevo Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo consolidado para el período 2017-2019.

*E. Informe de la Comisión sobre la Independencia de los Auditores Externos.*

La Comisión de Auditoría y Control, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2015, aprobó un informe sobre la independencia del Auditor Externo en el que se indican, entre otros extremos, los servicios prestados, directa e indirectamente, por Ernst & Young, S.L. y sus entidades vinculadas a Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, adicionales a los servicios propios de auditoría, entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de emisión del informe de auditoría de las Cuentas Anuales

Individuales y Estados Financieros Consolidados correspondientes al Ejercicio 2014, así como los honorarios correspondientes.

En dicho informe se concluyó que el Auditor Externo es independiente de Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

#### ***En materia de Control Interno.***

A lo largo de las sesiones celebradas, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada en detalle de las actuaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección del Grupo en relación con los Sistemas de Control Interno de la Compañía.

Asimismo, en la reunión de 23 de febrero de 2015, se presentaron a la Comisión los trabajos desarrollados acerca de la evaluación del control interno sobre el reporte financiero en Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2014, requerida por la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley, y que tiene como principal objetivo la emisión de una certificación acerca del Control Interno del Grupo, adjuntándose dicha certificación en el Documento 20 F 2014 (que se registró ante la SEC en febrero 2015) junto con la pertinente “attestation” del Auditor Externo.

Igualmente la Comisión analizó:

- El Plan 2015 de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección, así como la propuesta del presupuesto de esta área y el detalle de sus planes de trabajo.
- Los Informes de Auditoría Interna sobre revisiones de procesos transversales.
- Sistemas de Gestión de Riesgos.
- Los Trabajos de inspección, investigación y fraudes sobre posibles incumplimientos de normas, incluyendo normas anti-corrupción. De igual manera, las denuncias realizadas a través del Canal de Denuncias.

#### ***Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.***

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y ha tenido conocimiento de cambios en la normativa de contabilidad y otras cuestiones relacionadas con aspectos contables de los estados financieros del Grupo Telefónica.

\* \* \* \* \*